



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 SET. 1981

Expte. N° 10.015/81

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Lic. César Rubén Monaldi solicita autorización y licencia para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la citada licencia es para hacer uso de una beca otorgada / por el Gobierno de Italia, a fin de asistir en la Universidad de Pisa a un curso de especialización sobre Geología Tectónica, entre el 1° de Noviembre de / 1981 y el 31 de Julio de 1982;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, del cual depende el recurrente, aconseja se de curso favorable al aludido pedido;

Que las autorizaciones para viajes al exterior de agentes del Estado deben ser otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo al Decreto N° 411/81;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al Lic. César Rubén MONALDI, auxiliar docente de 1ra. categoría con semi - dedicación del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes, para usar de una beca acordada por el Gobierno de Italia, con el objeto de concurrir en la Universidad de Pisa a un curso de especialización sobre GEOLOGIA TECTONICA, entre el 1° de Noviembre de 1981 y el 31 de Julio de 1982, con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto nro. 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

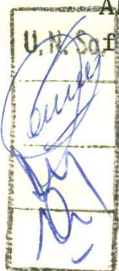
ARTICULO 2°.- Determinar que dicha licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional conceda al recurrente.

ARTICULO 3°.- Disponer que el Lic. César R. MONALDI presente al final de su licencia y por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, un informe sobre los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el mismo se compromete a permanecer en el / cargo por un período igual al doble de la licencia, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de ésta.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación se gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior por parte del Lic. César Rubén MONALDI.

ARTICULO 6° - Hágase saber y elévese al Ministerio de Cultura y Educación a los fines señalados en el artículo anterior.



Maria Eugenia Valentie  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Agustín González del Pino  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 444-81